



Resolución Jefatural N° 557-2022-ATU/GG-OA

Lima, 06 de junio de 2022

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 239-2021-ATU/GG-OA, emitida por la Oficina de Administración; el Informe N° D-001152-2022-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 239-2021-ATU/GG-OA se resolvió, entre otros, aceptar a partir del 12 de diciembre de 2021, la donación de dos (02) bienes muebles ofertados por la empresa de origen canadiense Global Sustainable Electricity Partnership-GSEP, en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de un proyecto piloto de operación de un bus eléctrico en la ciudad de Lima, Perú”, por un valor de S/.1'385,368.38 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil, trescientos sesenta y ocho con 38/100 nuevos soles), bienes cuya descripción y características se encuentran detalladas en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la citada resolución, conforme a lo expuesto en su parte considerativa;

Que, mediante informe del visto, la Unidad de Abastecimiento informa a la Oficina de Administración que, iniciado los trámites ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), para la inscripción de la transferencia por donación del Bus Eléctrico a favor de la ATU, la SUNARP mediante eschela de observación, refiere entre otros que, revisado el Anexo N° 01 no se advierte los datos de identificación como (placa de rodaje, número de serie y motor, entre otros), del vehículo que se acepta en donación;

Que, en atención por los fundamentos expuestos y teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Unidad de Abastecimiento, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la aceptación de la donación de los bienes antes señalados y, asimismo, el alta de dichos bienes, cuya descripción y características se encuentran detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales

en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y, en uso de las competencias conferidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificar en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y los documentos que la sustentan, el ANEXO N° 01 de la Resolución Jefatural N° 239-2021-ATU/GG-OA, el cual forma parte del presente documento.

Artículo 2°. – Notificar a la Unidad de Abastecimiento la presente Resolución a efectos que, continúen con los trámites ante la SUNARP, para la inscripción de la transferencia por donación del Bus Eléctrico descrito en el ANEXO N° 01; así como, cualquier otra gestión al respecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MONICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 01

DETALLE DE LOS BIENES ACEPTADOS EN DONACIÓN

Item	Descripción	Marca	Placa	Modelo	Año	N° Motor	N° Serie	Uso	Estado	Valor US\$	Valor S/.
1	Omnibus	BYD	BCM-835	K9GA	2020	119000381119000000	LC0ST44S7L4000066	Público	B	327,780.00	1,295,714.34
2	Estación de recarga	BYD	-	EVA080KI/01	2018	-	010448A2J61300010	-	B	22,680.00	89,654.04
TOTAL										350,460.00	1,385,368.38



Calle José Gálvez N° 550
Miraflores, Lima 15074 - Perú
T. (511) 224 2444
www.atu.gob.pe